ACTA DE ADJUDICACION CONTRATO DE SUMINISTRO
Nro. 2623 C.S DE 2026

Solicitud privada de ofertas · Resolución No. 26207 AAP del 01 de octubre de 2026

Fecha: 09 de octubre de 2026 **Lugar:** El Peñol, Antioquia

Objeto: ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR PARA MEJORAR LAS LABORES OPERATIVAS Y OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN LA PLANTA DE COMPOSTAJE DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.

Comité de contratación: BEATRIZ HELENA QUINCHÍA BOTERO, Gerente General y ordenadora del gasto; MAURICIO GIRALDO MARÍN, Director Operativo. Invitadas: KATHERINE RESTREPO MONSALVE, Asesora Jurídica Externa, y RUBY ANDREA HINCAPIÉ CANO, contratista de apoyo a la contratación.

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución No. 26207 AAP del 01 de octubre de 2026 la Gerencia justificó la necesidad y ordenó adelantar solicitud privada de ofertas, conforme al artículo 11, literal b, del Manual de Contratación (Acuerdo 004 de 2007), con presupuesto oficial de $290.820.000, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 712 del 21 de septiembre de 2026 y No. 730 del 29 de septiembre de 2026, en ejecución del Convenio Interadministrativo COI-005-2026 suscrito con el Municipio de El Peñol.

1.2. El 01 de octubre de 2026 se remitió invitación a ofertar a tres (03) proveedores: General de Equipos de Colombia S.A. – GECOLSA (Consecutivo invitación AAP 26319), Rodríguez y Londoño S.A. – RYLSA (consecutivo invitación AAP 26320) y Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S. (consecutivo invitación AAP 26321), y el proceso se publicó en la plataforma SECOP II.

1.3. Al cierre, el 06 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m., se recibió una (01) propuesta: GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA, NIT 860.002.576-1, radicada el 05 de octubre de 2026 a las 7:28 p.m. Los demás invitados no presentaron propuesta. La Resolución No. 26207 AAP solo prevé la declaratoria de desierto cuando no se presentan proponentes o cuando los presentados no cumplen los factores de selección, por lo cual procedía evaluar la propuesta recibida.

1.4. En la evaluación preliminar del 08 de octubre de 2026 se requirió al oferente para subsanar y aclarar su propuesta. El oferente allegó los siguientes documentos, suscritos por su representante legal: certificado REDAM, acreditación de establecimiento comercial y zona de taller, aclaración de la oferta económica, certificación de la configuración ofertada y garantía técnica, radicados el 08 de octubre de 2026 a través de SECOP II, dentro del término fijado en el cronograma.

1.5. Entre la invitación a ofertar y la presente selección transcurrieron cinco (05) días hábiles, en cumplimiento del artículo 10 del Manual de Contratación, modificado por el Acuerdo 05 de 2013.

2. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA

FACTOR	RESULTADO	SUSTENTO
Jurídico	**CUMPLE**	Certificado de existencia y representación del 1 de octubre de 2026; declaración de ausencia de inhabilidades; RUT; antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas de la sociedad y del representante legal; certificación de aportes del revisor fiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Subsanado: certificado REDAM del representante legal, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el 5 de octubre de 2026 (código de verificación L7XW61YFU2).
Técnico	**CUMPLE**	Experiencia: tres (03) contratos de suministro de maquinaria cuya sumatoria supera el presupuesto oficial. Equipo ofertado: minicargador Cat 236D3, cuya ficha original del fabricante satisface las especificaciones mínimas de la cláusula tercera del Convenio COI-005-2026. Distribución, soporte postventa y repuestos por diez (10) años acreditados con certificación de Caterpillar SARL del 6 de enero de 2026. Aclarado: configuración ofertada certificada el 8 de octubre de 2026 (modelo 2026, cabina ROPS cerrada, aire acondicionado, mandos tipo joystick, panel digital y luces LED), y garantía técnica suscrita por el representante legal (24 meses sin límite de horas en sistema hidráulico y tren de potencia; mantenimiento preventivo por 24 meses o 4.000 horas; manuales; capacitación; registro RUNT, SOAT, GPS y kit de carretera; entrega en la planta de compostaje). Taller: acreditado con declaración del 5 de octubre de 2026 y registro fotográfico de la sede de Sabaneta (Carrera 48 No. 55 Sur-56), con capacidad para atender más de cuatro máquinas al mismo tiempo, establecimiento que figura en el RUT aportado con la propuesta.
Económico	**CUMPLE**	La oferta no supera el presupuesto oficial y el oferente expresó el precio en dólares que sirve de base para la liquidación del pago. Ver numerales 3 y 4.

3. OFERTA ECONÓMICA

3.1. La forma de pago de la Resolución No. 26207 AAP dispuso que el precio debía expresarse en dólares de los Estados Unidos (USD) y que, por tratarse de maquinaria importada, el valor a pagar se liquida en pesos colombianos a la TRM vigente en la fecha de expedición de la factura,

sin superar el presupuesto oficial. El oferente presentó su oferta económica (Anexo 04) por $290.820.000, en pesos, sin expresar el precio en dólares.

3.2. En la aclaración de la oferta económica allegada con la subsanación, el oferente manifestó que el valor ofertado de $290.820.000 corresponde a un precio global fijo en pesos colombianos, como valor máximo del presupuesto, que incluye el IVA y la totalidad de los impuestos, estampillas, deducciones, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos del suministro y el valor tiene como objetivo, establecer el ofrecimiento para efectos de la suscripción del contrato; y que el valor total del equipo, IVA incluido, es de USD 82.334, con IVA del cinco por ciento (5%) según su partida arancelaria, valor que incluye transporte, SOAT, entrega técnica, matrícula, garantía y mantenimientos.

La aclaración se admite porque suple la expresión del precio en dólares exigida por la resolución, no altera el valor ofertado en pesos, no afecta a otros proponentes, por tratarse de la única oferta recibida, y resulta favorable a la empresa (artículo 13 del Manual de Contratación).

4. CLARIDADES RESPECTO LA LIQUIDACIÓN DEL PAGO A LA TRM DE LA FECHA DE LA FACTURA.

El contrato se rige por las siguientes reglas de valor y pago, previstas en la Resolución No. 26207 AAP, que el adjudicatario acepta con la suscripción del contrato:

a) **Valor máximo.** El valor máximo del contrato es de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($290.820.000). Incluye el IVA y todos los impuestos, estampillas, deducciones y costos directos e indirectos del suministro, y no está sujeto a reajuste alguno a favor del contratista. Sobre este valor se calculan, a la firma del contrato, las garantías, los impuestos y los demás accesorios. **No es el valor a pagar: es el límite que el pago no puede superar.**

b) **Precio en dólares.** El precio global fijo del suministro es de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD 82.334), IVA incluido, que comprende el equipo, transporte, SOAT, entrega técnica, matrícula, garantía y mantenimientos, y constituye la base única de liquidación del pago. Las estampillas y demás deducciones de ley se descuentan del valor liquidado y no dan lugar a pagos adicionales.

c) **TRM aplicable.** La única tasa de cambio aplicable es la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente en la **fecha de expedición de la factura**.

d) **Fórmula.** Valor a pagar en pesos colombianos = USD 82.334 × TRM de la fecha de expedición de la factura, aproximado al peso.

e) **Tope.** Si el resultado de la fórmula es inferior al valor máximo, se pagará ese resultado y el contratista no tendrá derecho a la diferencia frente a los $290.820.000. Si es superior, se pagará el valor máximo y el contratista asumirá la diferencia, sin lugar a reajuste, reconocimiento ni reclamación.

f) **Factura.** La factura se expedirá una vez el equipo se encuentre nacionalizado y disponible para entrega en el departamento de Antioquia. Deberá expresar el precio en dólares, la TRM aplicada y el valor resultante en pesos, y se acompañará del certificado de la TRM de esa fecha expedido por la Superintendencia Financiera, que el supervisor verificará antes de tramitar el pago.

El contratista comunicará por escrito al supervisor la fecha en que el equipo quede nacionalizado y disponible, y expedirá la factura ese día o, a más tardar, el día hábil siguiente.

g) **Forma de pago.** Un único pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega del equipo, previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor, presentación de la factura y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, con las deducciones de ley y estampillas a que haya lugar. No habrá anticipo ni pago anticipado.

5. DECISIÓN

El comité de contratación otorga su visto bueno y, en consecuencia, la Gerente General de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. ADJUDICA** a **GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA,** NIT 860.002.576-1, representada legalmente por SANTIAGO BÁEZ RENGIFO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.649.424, el contrato de suministro cuyo objeto es: ***ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR PARA MEJORAR LAS LABORES OPERATIVAS Y OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN LA PLANTA DE COMPOSTAJE DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA***, en las siguientes condiciones:

a) **Equipo.** Un (1) minicargador Cat 236D3, nuevo, modelo 2026, en la configuración certificada por el oferente el 8 de octubre de 2026, con las especificaciones técnicas de la Resolución No. 26207 AAP y de la cláusula tercera del Convenio COI-005-2026, y con las condiciones de garantía, mantenimiento, registro, capacitación y entrega allí previstas y ratificadas en la garantía técnica del oferente.

b) **Valor.** El señalado en el numeral 4 de esta acta: valor máximo de $290.820.000 y precio de USD 82.334, liquidado a la TRM de la fecha de expedición de la factura.

c) **Plazo.** Un (1) mes contado a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia del Convenio COI-005-2026. Se incorpora al contrato el compromiso del oferente de entregar el equipo en un plazo máximo de veinte (20) días calendario contados desde la firma del contrato

(Anexo 07 de la propuesta y garantía técnica), en la planta de compostaje, vereda El Salto, municipio de El Peñol.

d) **Garantías.** Cumplimiento, por el veinte por ciento (20%) del valor máximo del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y un (1) mes más; y calidad, por el quince por ciento (15%) del valor máximo del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. Asegurados y beneficiarios: AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. y el MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

e) **Supervisión.** A cargo del Director Operativo de la empresa.

f) **Cronograma.**

- Suscripción del contrato: 09 de octubre de 2026.
- Presentación de garantías: 14 de octubre de 2026.
- Aprobación de garantías y acta de inicio: 15 de octubre de 2026.

La presente acta hace parte integral del contrato (artículo 11, literal b, del Manual de Contratación). Notifíquese al adjudicatario y comuníquese el resultado a los demás proveedores invitados, conforme al artículo 12 del Manual de Contratación, y publíquese en SECOP II.

Para constancia se firma por quienes intervinieron.

BEATRIZ HELENA QUINCHÍA BOTERO
Gerente General AAP E.S.P.

MAURICIO GIRALDO MARÍN
Director Operativo AAP E.S.P.

KATHERINE RESTREPO MONSALVE
Asesora Jurídica Externa

RUBY ANDREA HINCAPIÉ CANO
Contratista, apoyo a la contratación

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Revisado Por	Mauricio Giraldo Marín- Director Operativo supervisor	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		